

## FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

El Comité Técnico del fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confiere la cláusula décima primera, inciso b), del contrato vigente del Fideicomiso y en el acuerdo número **2023-06-01-03** del punto quinto de la quinta (V) sesión extraordinaria virtual de fecha- 1 de junio de 2023, del Comité Técnico ha tenido a bien expedir las siguientes reglas de operación:

### CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente al haberse modificado abruptamente la dinámica de impartición de la educación, la pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, lo que trajo como consecuencia el más reciente incremento al costo de bienes y servicios; por lo que se tienen como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y la protección de los empleos.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento, respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019.

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la Entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

Aunado a lo anterior, en el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en su eje <<Economía para todos>>, el cual está alineado a la "Dimensión de Economía" del Plan Estatal de Desarrollo 2040, se contempla el siguiente objetivo y estrategias: Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. Un crecimiento económico inclusivo

y sostenido puede impulsar el progreso, crear empleos decentes para todos y mejorar los estándares de vida. 8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra. 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros 8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

De igual forma, el programa de Gobierno 2018-2024 tiene contemplado: *"4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las unidades económicas de la entidad. Estrategia y líneas de acción: 4.2.1 Impulso de nuevos esquemas de financiamiento oportuno y accesible a las unidades económicas. 4.2.2 Impulso a la productividad e innovación de las unidades económicas Líneas de acción: 1. Fortalecer los servicios como medio de diversificación de ingresos 2. Impulsar modelos innovadores de negocios en las unidades económicas y emprendedores 3. Impulsar la implementación de mecanismo de innovación y tecnología en las unidades económicas 4. Consolidar la oferta de soluciones digitales para la operación de las unidades económicas 4.2.3. Fortalecer el desarrollo y profesionalización de las unidades económicas Líneas de acción: 1. Facilitar la formalización de las unidades económicas 2. Fortalecer la profesionalización de las unidades económicas 4.2.4. Consolidar la comercialización de los productos Guanajuatenses Líneas de acción: 1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales. 2. Fomentar el desarrollo de capacidades comerciales de las empresas para su inserción en el mercado global."* Por lo que, en congruencia con lo inserto en el Programa de Gobierno 2018–2024, mediante el presente programa se contribuye con el objetivo de consolidar, diversificar e integrar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) en el desarrollo económico regional del Estado.

En tal contexto, el estado de Guanajuato tiene como prioridad apoyar financieramente a las empresas, así como beneficiar al medio ambiente a través de políticas públicas que permitan el desarrollo sostenible, es por ello que existe la necesidad de crear esquemas de financiamiento que, además de apoyar a las Mipymes guanajuatenses, reduzcan el impacto ambiental de estas.

Es por ello que el objeto del presente programa es apoyar financieramente a las personas dedicadas al sector ladrillero, para la adquisición de un horno sustentable que ahorra en un 50 por ciento el combustible para hornear los ladrillos y se disminuyen las emisiones contaminantes hasta en un 80 por ciento.

Es importante destacar la importancia de la industria de fabricación de ladrillos para nuestra economía local y la construcción de viviendas. Reconocemos que esta industria ha enfrentado críticas debido a sus altas emisiones de gases de efecto invernadero y su impacto en el medio ambiente.

Este programa no sólo es benéfico para nuestro medio ambiente, sino también para nuestra economía local. A medida que más empresas y personas adopten estas tecnologías, veremos un aumento en la demanda de los hornos ecológicos, lo que a su vez creará nuevas oportunidades de empleo y estimulará el crecimiento económico en nuestra región.



Además, este programa es un ejemplo concreto del compromiso del gobierno del Estado con la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente. Reconocemos la urgencia de abordar el cambio climático y estamos decididos a tomar medidas concretas para proteger nuestro planeta y salvaguardar el futuro de las generaciones venideras.

Asimismo, y con la finalidad de beneficiar la economía de las personas guanajuatenses, es que además, se buscará beneficiar con el reembolso de hasta 4 cuatro puntos porcentuales de la tasa de interés ordinaria a aquellas personas acreditadas que cumplan con sus compromisos de pago en tiempo y forma.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», ha tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Ladrilleras Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

#### Reglas de Operación del Programa «Ladrilleras Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2023

#### CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «Ladrilleras Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### *Glosario de términos*

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Activo fijo:** En singular o plural, conjunto de bienes tangibles que utilizan las Unidades Económicas para la realización de sus actividades y que se demeritan por el uso de los mismos y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades de la Persona Solicitante;
- II. **Bloqueras:** Mecanismo que está diseñado y preparado para fabricar bloques de hormigón o tabicón de diversas características y tamaños;
- III. **Capital de trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una Unidad Económica pueda realizar sus operaciones con normalidad. Para efectos de estas Reglas de Operación, se considera capital de trabajo a las materias primas para la operación de la Persona Solicitante;
- IV. **Comité Técnico:** Órgano de gobierno del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento»;
- V. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este

conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

- VII. **Dirección General:** La Dirección General del Fideicomiso;
- VIII. **Esquemas de Financiamiento:** Particularidades del Financiamiento, dependiendo del sector en el que esté enfocada la necesidad de la Persona Sujeta de Apoyo;
- IX. **Fideicomiso:** Fondos Guanajuato de Financiamiento;
- X. **Financiamiento del Programa:** Cantidad de recursos líquidos que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las presentes Reglas de Operación;
- XI. **FOGIM:** el Fideicomiso denominado Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas;
- XII. **Grupo Solidario:** Grupo conformado por dos o a cinco Personas Obligadas Solidarias que a su vez también serán Persona Acreditadas en el mismo Proyecto de Inversión, limitándose en este programa el número de Personas Acreditadas por proyecto de Inversión a cinco como máximo;
- XIII. **Horno sustentable:** Para efectos de estas Reglas de Operación, se hace referencia a un horno tecnificado de bajas emisiones, identificado como un sistema para la cocción de piezas de arcilla o tierra para la elaboración de ladrillo, cerámica, alfarería o análogas, el cual incrementa la eficiencia de la cocción a través del aprovechamiento del calor;
- XIV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XV. **Mora:** Incumplimiento total o parcial de uno o más pagos, de los cuales se computa el interés moratorio al día siguiente del no pago, de conformidad a lo establecido en el documento base de la acción o calendario de pagos;
- XVI. **Persona Acreditada:** Persona Solicitante que, de conformidad con las presentes Reglas, de Operación obtiene el Financiamiento del Programa;
- XVII. **Persona Física:** Mujer u hombre, con capacidad de goce y ejercicio para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XVIII. **Persona Obligada Solidaria:** Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá como la persona física que se encuentra obligada en conjunto con la Persona Acreditada por la totalidad del adeudo contraído mediante el Financiamiento del Programa, por lo que el Fideicomiso podrá válidamente reclamar a cualquiera de las personas o bien, a todas ellas, la totalidad de la obligación de que se trate;
- XIX. **Persona (s) Solicitante (s):** Persona física susceptible de obtener el Financiamiento del Programa, en términos de lo establecido en estas Reglas de Operación;
- XX. **Persona Titular de la Coordinación de Sucursales:** Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de las Gerencias de cada Sucursal, de acuerdo con el artículo 22 de las presentes Reglas de Operación;



- XXI. **Persona Titular de la Dirección General:** Persona designada por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como en la cláusula décima segunda del contrato vigente del Fideicomiso;
- XXII. **Persona Titular de la Gerencia de Sucursal:** Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de los ejecutivos en cada Sucursal, de acuerdo al artículo 23 de las presentes Reglas de Operación;
- XXIII. **Persona Titular de la Subdirección de Crédito:** Persona designada por el Fideicomiso, para estar a cargo del área de crédito teniendo como función el análisis de la viabilidad de las solicitudes y documentales que las Personas Sujetas de Apoyo presentan conforme a las Reglas de Operación;
- XXIV. **Persona Servidora Pública:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato;
- XXV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXVI. **Plan de Pago:** Tabla que expresa las fechas y cantidades exactas a depositar semanalmente por la Persona Acreditada, misma que describe los rubros de capital e interés ordinario, así como el saldo insoluto;
- XXVII. **Programa:** Programa denominado «Ladrilleras Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2023;
- XXVIII. **Proyecto de inversión:** Conjunto de documentos en los cuales se expresa el destino del Financiamiento solicitado y la inversión total, validado por la SMAOT;
- XXIX. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa denominado «Ladrilleras Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2023;
- XXX. **Reembolso en tasa Ladrilleras:** Modalidad del Programa, a través de la cual se reintegran cuatro puntos porcentuales sobre la tasa de interés del Financiamiento del Programa;
- XXXI. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXXII. **SMAOT:** Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;
- XXXIII. **Sucursal (es):** Oficinas de atención del Fideicomiso, ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Moroleón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide del estado de Guanajuato, mismas que tienen un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, en los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en términos de lo dispuesto en el artículo 24, fracción V, inciso g), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como con fundamento en lo previsto por los artículos 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y 74 de la Ley Federal del Trabajo;

XXXIV. **Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Financiamiento;

XXXV. **Unidad Económica:** En singular o plural, establecimiento asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas donde se realiza la producción o fabricación de ladrillos y bloques para construcción.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Fideicomiso conforme a lo establecido en el Anexo 1.

El impacto esperado es impulsar a las Personas Acreditadas, haciéndolas más competitivas, al brindarles el Financiamiento del Programa con el que puedan migrar a esquemas de producción de ladrillos a través de la construcción de Hornos Sustentables y Bloqueras.

El Programa tiene el propósito de otorgar financiamientos dirigidos a personas físicas cuya actividad se encuentre dentro del sector ladrillero, con la finalidad de renovar los hornos en los que dichas personas producen ladrillos para que lo hagan con un menor impacto ambiental y puedan estar a la par de su competencia, permitiendo que sigan ejerciendo su actividad económica.

El Programa posee como componente el denominado C03 "Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados".

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades: Realización de Padrón de unidades económicas de los fideicomisos; reporte de apoyos otorgados, así como la revisión de Cuenta pública, Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión.

### *Ámbito de Aplicación*

**Artículo 4.** El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del estado de Guanajuato.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 5.** El objetivo general del Programa es mejorar las condiciones financieras y posibilidades de crecimiento del sector ladrillero.

### *Objetivo específico del Programa*

**Artículo 6.** El objetivo específico del Programa es beneficiar a las Personas Acreditadas, pertenecientes al sector ladrillero, con la visión de crear un mecanismo que promueva y apoye al desarrollo de actividades productivas para la derrama económica dentro del estado de Guanajuato, otorgando el Financiamiento del Programa para el desarrollo y consolidación del sector en el Estado.

### *Población potencial*

**Artículo 7.** La población potencial del Programa son las personas físicas pertenecientes al sector ladrillero en el Estado.

### *Población objetivo*

**Artículo 8.** La población objetivo del Programa serán por lo menos 80 personas físicas que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.



**Población beneficiada directa**

**Artículo 9.** La población beneficiada directamente por el Programa serán al menos 80 ochenta Personas Acreditadas establecidas y con domicilio fiscal en el estado de Guanajuato.

**Responsable del Programa**

**Artículo 10.** El Fideicomiso es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El Fideicomiso procesará la información distinguiendo a las Personas Acreditadas del mismo en razón de sexo y edad, asimismo garantizará el tratamiento y la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

**CAPÍTULO III  
APOYOS****Tipo de Apoyo del Programa**

**Artículo 11.** El tipo de Financiamiento del Programa será bajo la modalidad de préstamo mercantil con interés.

**Modalidades del Programa**

**Artículo 12.** El destino del Financiamiento del Programa deberá ser para adquisición de capital de trabajo y activos fijos, consistentes en:

- a) Materiales para la construcción de horno sustentable.
- b) Maquinaria y equipo para bloqueras.

**Características de los Financiamientos del Programa**

**Artículo 13.** Para el otorgamiento del Financiamiento del Programa se observarán los siguientes parámetros:

**I. Proyecto de Inversión:**

Se financiarán Proyectos de Inversión consistentes en fabricación de Hornos Sustentables o Bloqueras de forma grupal en los términos de la fracción siguiente. En dichos Grupos Solidarios cada persona se obligará respecto de las demás integrantes del grupo, conforme a los importes señalados a continuación.

**II. Importe:**

- a) Para Hornos Sustentables: desde \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta \$245,000.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), por Proyecto de Inversión.

En este caso, cada proyecto podrá llevarse a cabo por grupos de tres a cinco personas, en cuyo caso el importe se obtendrá dividiendo el monto máximo del proyecto entre el número de integrantes del grupo.

- b) Para Bloqueras: el monto máximo a financiar es de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por Proyecto de Inversión.

En este caso, cada proyecto podrá ser llevado a cabo unipersonalmente o en un grupo integrado por hasta 5 personas, en cuyo caso el importe se obtendrá dividiendo el monto máximo del Proyecto de Inversión entre el número de integrantes del grupo.

En ningún caso el Financiamiento del Programa podrá superar el valor del Proyecto de Inversión.

**III. Plazo Total:**

- a) Hasta 60 meses.
- b) La Persona Acreditada contará con un plazo de gracia para el pago de capital, pero con pago de interés ordinario de 6 meses contados a partir de la entrega del Financiamiento del Programa.
- c) El plazo de gracia estará incluido en el plazo total del Financiamiento del Programa.

Los pagos anticipados del Financiamiento del Programa no generarán penalización alguna para la Persona Acreditada.

**IV. Tasa de Interés Ordinaria:** Fija del 10% diez por ciento anual sobre saldos insolutos, con la posibilidad de aplicar el beneficio de reembolso en tasa referido en la fracción VI del presente artículo.

**V. Tasa de interés moratoria:** Será la tasa ordinaria por dos.

**VI. Reembolso en tasa:** De 4 cuatro puntos porcentuales de la tasa de interés ordinario.

***Reembolso en tasa Ladrilleras***

**Artículo 14.** La Persona Acreditada deberá presentar trimestralmente la carta solicitud de Reembolso en tasa mediante el formato que al efecto le proporcione el Fideicomiso ante la Sucursal donde se le otorgó el Financiamiento del Programa.

Sólo se entregará el beneficio correspondiente al mes que vaya al corriente, excluyendo del beneficio aquellos meses que presenten mora.

La procedencia, en su caso, del Reembolso en tasa Ladrilleras se le notificará telefónicamente a la Persona Acreditada y, previa autorización del Comité Técnico, se pondrá a disposición de ésta la cantidad de reembolso que le corresponda.

La entrega del reembolso que aplique será mediante cheque nominativo, no negociable y la Persona Acreditada firmará como acuse de recibo la póliza del cheque correspondiente, o en su caso, se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE que la Persona Acreditada indique en su solicitud.

La Persona Acreditada podrá designar a un tercero para que a su nombre tenga facultades para firmar la póliza del cheque como acuse de recibo, mediante carta poder simple cuando el importe del cheque sea menor a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); si el importe del cheque es mayor al monto referido, la carta poder deberá ser notariada.

En caso de que la Persona Acreditada otorgue poder a favor de un tercero, el instrumento notarial deberá contar con las facultades suficientes para este acto.

Lo anterior procederá siempre y cuando la Persona Acreditada cumpla en tiempo y forma con el pago de sus amortizaciones y el Fideicomiso cuente con suficiencia presupuestal.

El apoyo de Reembolso en tasa Ladrilleras contenido en las presentes Reglas de Operación no aplica con otros programas del Fideicomiso o del FOGIM.

*h*

**Garantías**



**Artículo 15.** La Persona Acreditada, deberá suscribir un título de crédito correspondiente al denominado Pagaré, en el que se obligarán solidariamente el resto de los integrantes de su grupo, quienes serán a su vez acreditados.

***Tasa de interés***

**Artículo 16.** El importe de los intereses señalado en las fracciones IV y V del artículo 13 se calculará por periodos iguales a cada mes calendario y será exigible el primer día del mes siguiente a aquel en que se devenguen.

La tasa de interés moratoria se aplicará sobre el saldo de capital vencido, durante el periodo que dure la mora, siendo exigible desde la fecha que correspondiera hasta la fecha del pago del capital vencido.

***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 17.** Se pondrán a consideración del Comité Técnico los Proyectos de Inversión viables, pudiéndose financiar desde 3 y hasta 5 personas por proyecto en el caso de Hornos Sustentables, y desde 1 hasta 5 en el caso de Bloqueras, tomando en consideración los siguientes criterios:

- I. Proporcionar los datos contenidos en el formato de solicitud de Financiamiento.
- II. Contar con Unidades Económicas dentro del territorio del estado de Guanajuato, que se dediquen a la fabricación de ladrillos y bloques para construcción.
- III. Contar con una edad mínima de 18 y máxima de 65 años.

El Comité Técnico, previo análisis, propuesta y debida justificación del personal del Fideicomiso, podrá autorizar Personas Solicitantes mayores a 65 años de edad.

- IV. Tener su residencia, domicilio fiscal, comercial o planta productiva dentro del estado de Guanajuato;
- V. Para Personas beneficiarias en otros programas del Fideicomiso o del FOGIM que soliciten el Financiamiento del Programa, además de lo mencionado en las fracciones anteriores del presente artículo, deberán contar con los siguientes requisitos:
  - a) No presentar saldos vencidos;
  - b) Adeudo no mayor al 30% en apoyos vigentes y al corriente del apoyo con el Fideicomiso o con el FOGIM al momento de la solicitud;
  - c) No haber incurrido en mora por más de 90 días naturales o más de tres veces en un año, con atraso mayor a 30 días naturales. El Comité Técnico, previo análisis, propuesta y debida justificación de la Persona Titular de la Dirección General, podrá excepcionalmente aprobar el Financiamiento del Programa en los siguientes casos:
    - i). Cuando el atraso no haya sido responsabilidad directa de la Persona Acreditada.
    - ii). Cuando la autorización represente una mejora en la garantía otorgada siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso.
- VI. La Persona Titular de la Dirección General, previo análisis y debida justificación, podrá someter a consideración del Comité Técnico casos especiales, situaciones no previstas o autorización de Financiamientos del Programa que no cumplan con alguno de los requisitos enlistados en este artículo.

**Requisitos**

**Artículo 18.** Para acceder al Financiamiento del Programa, las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de apoyo proporcionada por el Fideicomiso, debidamente requisitada y firmada;
- II. Copia simple del acta de nacimiento de cada integrante del grupo.
- III. Copia de identificación oficial vigente de cada integrante del grupo: (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta MI IMPULSO GTO, pasaporte mexicano, credencial de residente permanente en caso de extranjeros).
- IV. Copia de la CURP de cada integrante del grupo; este documento puede ser suplido con la Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta MI IMPULSO GTO;
- V. Proyecto de Inversión, firmado por la Persona Solicitante, mismo que deberá estar validado por la SMAOT, conforme a los lineamientos que al efecto emita esa Secretaría, en su caso.

La entrega en físico de los requisitos señalados en el presente artículo deberá ser en las Sucursales, con los domicilios establecidos en el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación o a través de los medios electrónicos que el fideicomiso establezca.

El personal del Fideicomiso que reciba la solicitud cotejará los documentos que se requieren en copia simple contra el original y los devolverá a la Persona Solicitante, validándolos una vez integrada la totalidad de los mismos. Los cuales podrán ser presentados de manera preliminar, a través de medios electrónicos, en la plataforma electrónica: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

Para aquellos casos en los que haya más de una persona solicitante por proyecto de Inversión, se otorgará el Financiamiento del Programa en grupo solidario

**Atribuciones del Comité Técnico**

**Artículo 19.** Además de las atribuciones previstas en el Contrato del Fideicomiso y sus respectivos convenios modificatorios, el Comité Técnico previa integración del expediente, validación de la información y análisis de la procedencia por parte del personal del fideicomiso, resolverá en cada caso:

- a) Autorizar el Financiamiento del Programa;
- b) Condicionar el Financiamiento del Programa, para lo cual podrá señalar cualquier otra condición tendiente a asegurar el reintegro del mismo para salvaguardar el patrimonio del Fideicomiso.
- c) Rechazar el otorgamiento del Financiamiento del Programa con base en la documental que integre el expediente.

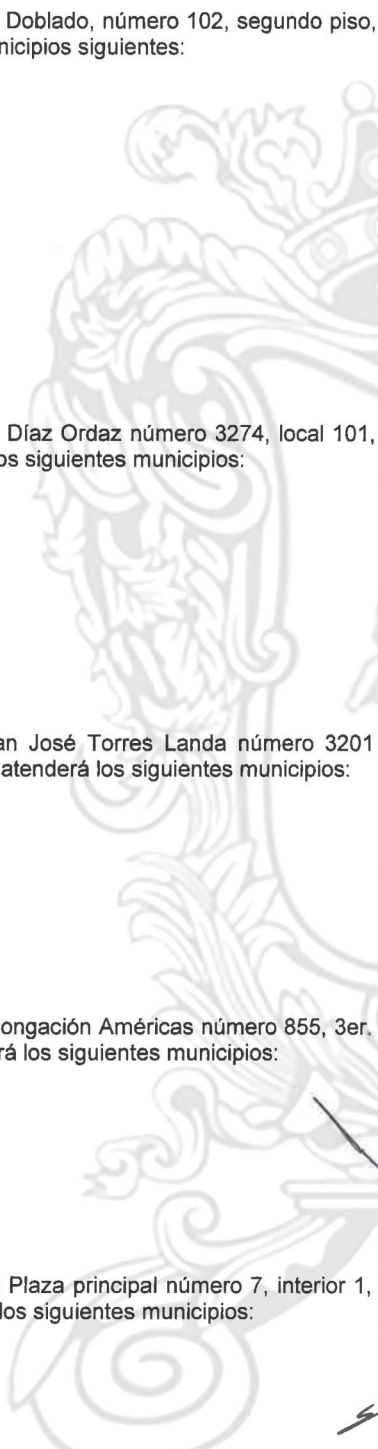
**Recepción de solicitudes**

**Artículo 20.** El personal adscrito a las Sucursales del Fideicomiso, serán las responsables de recibir las solicitudes de Financiamiento del Programa, misma que darán trámite con supervisión de la Persona Titular de la Coordinación de Sucursales para ser sujetas a dictaminar por las áreas internas del Fideicomiso, a efecto de obtener autorización del Comité Técnico.

**Sucursales**

**Artículo 21.** Corresponde a las Sucursales recibir y atender las solicitudes y trámites de los siguientes municipios:



- 
- I. **SUCURSAL CELAYA:** con domicilio en calle Manuel Doblado, número 102, segundo piso, zona centro, de Celaya, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:
- Celaya
  - Cortazar
  - Apaseo el Grande
  - Apaseo el Alto
  - Coroneo
  - Jerécuaro
  - Santa Cruz de Juventino Rosas
  - Villagrán
  - Comonfort
  - Jaral del Progreso
  - Salvatierra
  - Tarimoro
- II. **SUCURSAL IRAPUATO:** con domicilio en boulevard Díaz Ordaz número 3274, local 101, colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
- Irapuato
  - Valle de Santiago
  - Salamanca
  - Cuerámara
  - Pénjamo
  - Huanímaro
  - Abasolo
  - Pueblo Nuevo
- III. **SUCURSAL LEÓN:** con domicilio en boulevard Juan José Torres Landa número 3201 oriente, colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
- León
  - Guanajuato
  - Silao de la Victoria
  - Romita
  - Manuel Doblado
  - San Francisco del Rincón
  - Purísima del Rincón
- IV. **SUCURSAL MOROLEÓN:** con domicilio en calle Prolongación Américas número 855, 3er. piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
- Moroleón
  - Uriangato
  - Yuriria
  - Acámbaro
  - Tarandacuaio
  - Santiago Maravatío
- V. **SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE:** con domicilio en Plaza principal número 7, interior 1, zona centro, San José Iturbide, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
- San José Iturbide
  - San Luis de la Paz
  - Santa Catarina
  - Doctor Mora

- e. Tierra Blanca
- f. Xichú
- g. Atarjea
- h. Victoria

VI. **SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL:** con domicilio en calle Querétaro número 4, local 3, zona centro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
- b. San Miguel de Allende
- c. San Felipe
- d. San Diego de la Unión
- e. Ocampo

***Procedimiento de acceso***

**Artículo 22.** En el otorgamiento del Financiamiento del Programa, se observan lo siguiente:

- I. El personal designado por el Fideicomiso será el encargado de proporcionar información a la Persona Solicitante sobre el Financiamiento del Programa y de los requisitos necesarios;
- II. Las personas titulares de la Gerencia de sucursal verificarán que los expedientes que se presenten con motivo de una solicitud de Financiamiento del Programa de la Persona Solicitante estén debidamente integrados, asimismo verificarán que las referencias comerciales y personales de la misma sean favorables;
- III. La Persona Titular de cada Gerencia de sucursal o el personal que se designe, se encargarán de estructurar la propuesta del Financiamiento del Programa, realizar la captura en el sistema y turnarán los expedientes a la Subdirección de crédito;
- IV. El personal adscrito a cada una de las Sucursales integrará los expedientes individualmente, los cuales, una vez integrados en su totalidad, pondrá a consideración del Subdirección de crédito del Fideicomiso, quien validará que el apoyo solicitado cumpla con lo señalado en las Reglas de Operación;
- V. El Comité Técnico conocerá de los expedientes puestos a su consideración por parte del Fideicomiso, resolviendo en cada caso según lo dispuesto en el numeral 20 de las presentes Reglas.
- VI. Quien sea la Persona Titular de la Dirección General o por conducto del personal que designe informará a la gerencia de sucursal de la resolución del Comité Técnico;
- VII. En el caso del artículo 19, inciso b), se comunicará lo propio a la Persona Ssolicitante, poniendo a su consideración las condiciones requeridas por el Comité Técnico, las que, en caso de ser cumplidas por éste, actualizarán el supuesto para la autorización del Financiamiento del Programa;
- VIII. En el caso del artículo 19, inciso c), deberán informarse a la Persona Solicitante los motivos del rechazo;
- IX. Una vez autorizado el Financiamiento del Programa por el Comité Técnico, la Subdirección de Crédito será el encargado de llevar a cabo el proceso para la entrega del mismo a las sucursales en un plazo no mayor a 10 días hábiles, salvo retardo imputable a la Persona Acreditada.



**Entrega y seguimiento del Financiamiento del Programa**

**Artículo 23.** Una vez aprobado el Financiamiento del Programa para su entrega se observará lo siguiente:

- a. La Persona Titular de la Dirección General, en ejercicio de los poderes en su favor otorgados por la Fiduciaria, y de conformidad a las instrucciones del Comité Técnico, normatividad fiduciaria y disposiciones en materia del sistema de operación electrónica, dispondrá de los recursos del Programa.
- b. La Subdirección de crédito, con las carátulas de autorización global de los Financiamiento del Programa por parte del Comité Técnico, solicitará las transferencias o elaboración de cheques a favor de la Persona Acreditada, a la Gerencia de Finanzas del Fideicomiso.
- c. Cada integrante de un Grupo Solidario deberá suscribir el pagaré correspondiente a cada Financiamiento del Programa, en su carácter de deudor del resto de las personas Integrantes de un Grupo Solidario;
- d. Los pagarés serán otorgados conforme la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás normatividad aplicable, el personal del Fideicomiso será su custodio mediante el designada para esta actividad, a excepción hecha de aquellos que se encuentren en proceso judicial, sobre los cuales la Gerencia Jurídica llevará el control correspondiente.
- e. La persona titular de la gerencia en sucursales o por conducto del personal que se designe, citará a la o las Personas Acreditadas para proceder a otorgar el monto del Financiamiento del Programa para lo cual recabará el recibo respectivo. En el mismo acto, detallará el calendario de pagos, la forma en que estos deben realizarse y se firmará él o los pagarés correspondientes;
- f. Una vez otorgados los recursos, las personas designadas en las sucursales y en la Subdirección de crédito, ingresarán los datos de las Personas Acreditadas al sistema que opere.

**CAPÍTULO IV  
Recuperación de los Recursos y Sanciones****Recuperación de los recursos**

**Artículo 24.** Para la recuperación de los recursos derivados de los Financiamientos del Programa otorgados, la gerencia de sucursal dará seguimiento a que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos en los días estipulados.

En el caso de presentarse mora en el pago:

- I. La persona titular de la gerencia de sucursal o el personal que para tal efecto designe, invitará en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada realice sus pagos.
- II. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto a la Gerencia Jurídica para iniciar un proceso de cobranza extrajudicial.
- III. Si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago mediante la cobranza extrajudicial, la Gerencia Jurídica informará lo anterior a la persona titular de la Dirección General o a la persona titular de la Subdirección General, quienes determinaran si se procede al cobro por la vía judicial o extender el plazo de negociación, previo al ejercicio de acciones legales de cobro.

**Aplicación de pagos**

**Artículo 25.** En los Financiamientos del Programa se pactará que los pagos recibidos en situación de mora se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Intereses moratorios;
- II. Intereses ordinarios;
- III. Gastos Judiciales;
- IV. Honorarios; y
- V. Capital.

**Reestructuras**

**Artículo 26.** Quien sea titular de la Dirección General presentará al Comité Técnico para su conocimiento las reestructuras administrativas o mediante convenio judicial que se hubieran formalizado con una Persona Acreditada, considerando lo previsto en el artículo 363 del Código de Comercio vigente, para el caso de presentarse alguna o varias de las siguientes situaciones:

- I. Que la causa de mora no fuera imputable a la Persona Acreditada;
- II. Que mejore la posición del Fideicomiso para la recuperación del adeudo;
- III. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso; y
- IV. Se obtengan provechos procesales hacia el Fideicomiso.

**Otros criterios de cobranza**

**Artículo 27.** El Comité Técnico podrá autorizar criterios particulares para la cobranza, recuperación u orden de aplicación de pagos sobre el Financiamiento del Programa, siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso, previo análisis de la Gerencia Jurídica del Fideicomiso y de conformidad a sus facultades contenidas en el contrato del Fideicomiso, para lo cual el Fideicomiso deberá integrar un expediente que acredite la viabilidad de la propuesta sugerida debidamente documentado.

A propuesta de quien sea titular de la Dirección General, previo dictamen e integración del respectivo expediente, el Comité Técnico podrá autorizar, adicional la inviabilidad o castigo del Financiamiento del Programa cuando se acredite la imposibilidad jurídica y/o fáctica de recuperación de los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso derivados del Programa, sea por insolvencia de la persona deudora o fallecimiento o no localización de la misma o bien por prescripción judicial, casos de fuerza mayor o fortuito. Para lo cual deberá documentarse debidamente la actualización de cada uno de los supuestos por parte del personal del Fideicomiso.

**Sanciones**

**Artículo 28.** El incumplimiento por parte de la Persona Acreditada de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas será motivo de suspensión del Financiamiento del Programa, así como de los demás apoyos de otros Programas que opera el Fideicomiso y FOGIM y será acreedor a las penalizaciones del vencimiento anticipado del Financiamiento del Programa otorgado, de conformidad a lo previsto en el pagaré suscrito por la Persona Acreditada.

Aunado a lo pactado en los instrumentos que se suscriban para tales efectos entre la Persona Acreditada y el Fideicomiso, este realizará las acciones conducentes conforme a la legislación legal aplicable.

En caso de incumplimiento a las obligaciones de las Personas Solicitantes y Acreditadas del Programa establecidas en las fracciones I, II y IV del artículo 31 de las presentes Reglas, se procederá conforme a lo siguiente:



- a) No podrá ser susceptible de Financiamiento por parte del Fideicomiso o del FOGIM para el siguiente ejercicio fiscal. Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción.
- b) Para el caso de la fracción II del artículo 31 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las Personas Servidoras públicas y las Personas Acreditadas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

## **CAPÍTULO V**

### **Prohibiciones de Otorgamientos del Financiamiento del Programa**

#### ***Prohibiciones***

**Artículo 29.** Queda prohibido otorgar Financiamiento del Programa en los que resulten o puedan resultar deudoras del Fideicomiso las siguientes personas:

- I. Personas Servidoras Públicas empleadas de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES), Secretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT) así como funcionarios del Fideicomiso y FOGIM;
- II. Integrantes o ex integrantes en los últimos tres años del Comité Técnico, ya sean titulares o sus suplentes;
- III. Personas servidoras públicas o privadas que auditan del Fideicomiso;
- IV. Personas Acreditadas o Personas Avals en cualquiera de los programas de financiamiento del fideicomiso que hayan ocasionado menoscabo al patrimonio del Fideicomiso;
- V. Personas que residan fuera del estado de Guanajuato;
- VI. En general, a Personas Solicitantes que incumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- VII. Personas que no puedan ejercer actos de comercio conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Comercio.

## **CAPÍTULO VI**

### **Derechos y Obligaciones de los participantes en el Programa**

#### ***Derechos de las Personas Solicitantes y Acreditadas***

**Artículo 30.** Son derechos de las Personas Acreditadas y las Personas Obligadas Solidarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al Financiamiento del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- V. A recibir oportunamente los apoyos, beneficios o Financiamientos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables, siempre y cuando se cuente con presupuesto suficiente;
- VI. En caso de que la Persona Acreditada no pueda o no sepa firmar, podrá designar a ruego una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa. Lo anterior, únicamente en casos excepcionales y debidamente justificados.
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

***Obligaciones de las Personas Solicitantes y Acreditadas***

**Artículo 31.** Son obligaciones de las Personas Acreditadas y de las Personas Obligadas Solidarias:

- I. Utilizar el Financiamiento del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje del Financiamiento con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de los mismos;
- VII. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Conducirse con veracidad en todo momento, en la información y documentación que le sea requerida, conforme a lo estipulado por el artículo 255 del Código Penal para el Estado de Guanajuato;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su contrato o pagaré, así como la comprobación de la aplicación del Financiamiento del Programa.
- X. Permitir el acceso al personal del Fideicomiso, para que practique las visitas necesarias para el otorgamiento, seguimiento de la aplicación del Financiamiento del Programa y cobranza en su caso; y



- XI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### ***Obligaciones del Fideicomiso***

**Artículo 32.** El Fideicomiso estará obligado a cumplir con lo siguiente:

- I. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación.
- II. Gestionar y entregar los Financiamientos del Programa.
- III. Dar seguimiento a la recuperación de los Financiamientos del Programa.

Lo anterior, de conformidad con el Contrato vigente del Fideicomiso, y demás normativas que resulten aplicables en la materia.

### **CAPÍTULO VII Indicadores**

#### ***Indicadores***

**Artículo 33.** Los indicadores de cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se valorarán de acuerdo a los parámetros de las metas consignadas en los Convenios de Colaboración y Aportación de recursos, celebrados entre el Fideicomiso y la Secretaría.

#### ***Parámetro de indicadores***

**Artículo 34.** Se consideran computables para efecto del número de Financiamientos del Programa otorgados, los autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso a partir de la fecha de publicación al 31 de diciembre de 2023 y que cumplan con todos los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

#### ***Derechos humanos, Equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 35.** El presente Programa garantiza que todas las personas tengan acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas Solicitantes y de las Personas Acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### ***Mecanismos de evaluación***

**Artículo 36.** La evaluación del Programa se realizará mediante encuestas mismas que apoyarán como indicadores de resultados, gestión, calidad e impacto.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo disponga la autoridad competente.

### **CAPÍTULO VIII Mecanismos de Coordinación y Colaboración, Promoción, Difusión del programa y Vigilancia**

#### ***Mecanismos de coordinación y colaboración***

**Artículo 37.** El Fideicomiso preverá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de financiamiento o acciones de gobierno.

El Fideicomiso, podrá celebrar convenios de colaboración con dependencias, entidades y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo de los programas regulados en las presentes Reglas de Operación, previa autorización de su Comité Técnico.

#### ***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 38.** Los métodos para la comprobación del gasto consistirán en la relación analítica de las Personas Acreditadas, señalando el importe del Financiamiento del Programa, debidamente firmado por la persona titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Financiamiento, serán los documentos originales comprobatorios de los Financiamientos con retorno de capital y serán resguardados por cada Sucursal.

El Fideicomiso procesará la información de conformidad a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, de las presentes Reglas.

#### ***Vigilancia***

**Artículo 39.** La vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, las realizará el Fideicomiso, por medio de la Subdirección de Crédito. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

#### ***Participación social***

**Artículo 40.** El Fideicomiso propiciará la participación de las Personas Acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

#### ***Procedimiento de denuncias***

**Artículo 41.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Fideicomiso o ante el Órgano Interno de Control de Fondos Guanajuato ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con domicilio en vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, C.P. 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato y número de teléfono: 462 6074542.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Fideicomiso deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

### **CAPITULO IX Disposiciones Finales**

#### ***Excusa de la persona servidora pública***

**Artículo 42.** Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Financiamientos del Programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.



La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

#### ***Interpretación***

**Artículo 43.** La interpretación del contenido y alcance de estas Reglas de Operación, corresponde al Comité Técnico, y cualquier circunstancia no prevista, se regirá por lo que establece el contrato de Fideicomiso vigente, y demás disposiciones legales aplicables.

#### ***Modificación a las Reglas de Operación***

**Artículo 44.** Las presentes Reglas de Operación sólo podrán ser modificadas con autorización del Comité Técnico.

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 45.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al programa Ladrilleras Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023, el monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional).

El presupuesto de presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por las presentes Reglas de Operación.

El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa será con cargo al patrimonio fideicomitido y corresponde al autorizado por el Comité Técnico.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

#### ***Metas Programadas***

**Artículo 46.** El presente Programa tiene como meta desarrollar acciones para fomentar, promover y proteger el Desarrollo Económico, reduciendo las cargas financieras para las Personas Sujetas de Apoyo, por lo que se establece autorizar al menos 80 ochenta Financiamientos o el número de financiamiento que se logren autorizar hasta el monto total del presupuesto autorizado.

#### ***Auditoría y evaluación***

**Artículo 47.** El presente Programa, sus recursos estatales y su marco de aplicación podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### ***Aplicación imparcial de recursos públicos***

**Artículo 48.** Las presentes Reglas de Operación se apegan a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

#### ***Perspectiva de Género***

**Artículo 49.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos del Programa otorgados.

#### ***Informe para la Gestión por Resultados***

**Artículo 50.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro

y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### ***Transparencia***

**Artículo 51.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

#### ***Publicidad e información del programa***

**Artículo 52.** La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente y que con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

La información relativa al Programa y sus formatos estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>, así como en la página web del Fideicomiso.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 53.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega del Financiamiento del Programa, siempre que se cuente con suficiencia presupuestal, en los siguientes casos:

- I. Cuando una Persona Solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la Persona Acreditada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición. El documento al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en cualquiera de las Sucursales.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el documento.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

#### ***Vigencia***

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato al 31 de diciembre de 2023.

#### ***Situaciones no previstas***

**Artículo Segundo.** La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso. Cualquier situación no contemplada se resolverá conforme a lo dispuesto por el Comité Técnico, el contrato vigente del Fideicomiso y las leyes aplicables en la materia.

Dado en la sede de Fondos Guanajuato de Financiamiento, sita en la ciudad de León, Guanajuato, a los 3 días de julio de 2023.


 <b>Lcda. Griselda Loana Velázquez Castillo</b> Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	 <b>C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta</b> Fondos Guanajuato de Financiamiento
 <b>C.P. Rigoberto Medina Vázquez</b> Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas	 <b>C.P. Sara Margarita Velázquez Morales</b> Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
 <b>Lic. Velia Ursula Ortega Ponce</b> Instituto Nacional de la Economía Social	 <b>Lic. Guillermo Velázquez Aréchiga</b> Representante del Sector Empresarial



	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	F1 Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	F1 Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Porcentajes de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEG y SDES. Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística, y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en información censal del INEGI Mecanismo de difusión: <a href="http://observatorio.guanajuato.gob.mx/estadistica/planeg/index.html">http://observatorio.guanajuato.gob.mx/estadistica/planeg/index.html</a> Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad
Propósito	P1 Unidades económicas permanentes en el mercado	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	Porcentajes de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas Formato del Documento de Soporte: Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Padrón de unidades económicas Método de análisis para interpretación: Verificación simple Mecanismo de difusión: No se aplica Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Unidad responsable de generar la información: José Luis Hernández Esparza	Condiciones macroeconómicas estables
Componente 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos apoyados	Porcentaje de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Base de cartera de créditos otorgados al programa crédito menor Formato del Documento de Soporte: Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral Formato de recolección: Padrón de beneficiarios Método de análisis para interpretación: Visión simple Mecanismo de difusión: Web Fondos DTO Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos DTO Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha	El mercado de entidades financieras ofrece financiamientos a menor tasa
Act. Comp. 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Físico de Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Reporte de seguimiento del proyecto Formato del Documento de Soporte: Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral Formato de recolección: Padrón de beneficiarios Método de análisis para interpretación: Verificación simple Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: <a href="https://transparencia.guanajuato.gob.mx/">https://transparencia.guanajuato.gob.mx/</a> Unidad responsable de generar la información: Subdirección de créditos de Fondos DTO Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha	Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito
Act. Comp. 2	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Proceso y Proyecto de Inversión Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática Método de análisis para interpretación: Análisis estadístico Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público) <a href="http://sied.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/publico/main">http://sied.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/publico/main</a> Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información (RAPR3) y presenta el Informe integrado en la Cuenta Pública Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha	Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

No de solicitud: \_\_\_\_\_



Sello de recibido: Sucursal Sello de recibido: Área de Crédito

## Solicitud de Crédito

· Requirir la solicitud a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, sin tachaduras o enmendaduras y firmar en el lugar correspondiente, en caso de que algún espacio no tenga información que manifestar, cancelar con una línea.

· Cualquiera de los programas aplica de acuerdo a las Reglas de Operación vigente.

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA / REPRESENTANTE LEGAL)			
* Nombre(s):		* Apellido paterno:	
* Apellido materno:		R.F.C. (con homoclave):	
C.U.R.P.:		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	
Estado de Nacimiento:		Domicilio particular (calle):	
número exterior e interior		Colonia, Fraccionamiento o Comunidad:	
Municipio:		Codigo Postal:	
Tiempo de residencia (años, meses):		* Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
Domicilio actual		En la ciudad	
Teléfono de casa (no celular):		Teléfono de negocio:	
Teléfono celular:		Correo electrónico:	
* Tipo de vivienda (en donde vive):		* Escolaridad:	
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipoteca <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada		<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin estudios	
* Cliente del Fondo:		* Posición en la Familia:	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro	
* Es sostén de la Familia:		* N° dependientes económicos:	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Régimen conyugal:		* Nombre completo:	
<input type="checkbox"/> Bienes mancomunados <input type="checkbox"/> Separaciones de Bienes		* Teléfono:	
* Correo Electrónico:		* RFC:	

2. EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLEMENTAR	
Razón Social:	
R.F.C. del negocio (con homoclave):	Fecha de constitución de la empresa:
Fecha de inicio con el giro de la empresa:	Fecha de inicio del representante legal de la empresa:

3. REFERENCIAS PERSONALES DOS (no familiares) y COMERCIALES DOS (de principales proveedores)			
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

**4. DATOS DE LA ACTIVIDAD ACTUAL**

\* Domicilio del "NEGOCIO" (calle): \_\_\_\_\_ número exterior o interior \_\_\_\_\_ \* Colonia / Comunidad: \_\_\_\_\_

\* Municipio: \_\_\_\_\_ \* Estado: \_\_\_\_\_ \* Código postal: \_\_\_\_\_ \* Teléfono: \_\_\_\_\_

\* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce): \_\_\_\_\_ \* Nombre "COMERCIAL": \_\_\_\_\_

\* Sector:  Comercio  Servicios  Industria  Agroindustrial  Artesanal  Tipo de local:  Establecido (fijo)  Ambulante (semifijo)  No tiene  Estado de local:  Propio  Rentado  Hipotecado  Prestado

\* Antigüedad del negocio (años/meses): Años \_\_\_\_\_ Meses \_\_\_\_\_ \* Experiencia en el giro (años/meses): Años \_\_\_\_\_ Meses \_\_\_\_\_ \* N° de empleados (incluyendo solicitante): \_\_\_\_\_ \* Sus ventas son al:  Contado  Crédito  Ambos  Su mercado es principalmente:  Local  Estatal  Nacional  Extranjero

\* Cuenta con la siguiente documentación:  Constancia de situación fiscal  Licencia y/o permiso de funcionamiento o uso de suelo  No tiene

**5. INFORMACION FINANCIERA**

Estado de posición financiera (Balance General)

\* Cifras al: \_\_\_\_\_

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	\$ -	Proveedores	\$ -
Clientes	\$ -	Acreedores	\$ -
Inventarios	\$ -	Otros pasivos	\$ -
Deudores diversos	\$ -	Total Pasivo Corto Plazo	\$ -
IVA acreditable	\$ -	Pasivo A Largo Plazo	\$ -
<b>Total Activo Circulante</b>	\$ -	<b>Total Pasivo Largo Plazo</b>	\$ -
Bienes inmuebles	\$ -	<b>Total Pasivo</b>	\$ -
Maquinaria y Equipo	\$ -	<b>CAPITAL</b>	
Equipo de Transporte	\$ -	Capital contable	\$ -
Depreciación	\$ -		
<b>Total Activo Fijo</b>	\$ -		
Activos Diferidos	\$ -		
<b>Total Activo</b>	\$ -		

Pasivo + Capital \$ -

**6. ESTADO DE RESULTADOS**

Ventas		Gastos	
Ventas	\$ -	Gastos de administración	\$ -
Costo de ventas	\$ -	Gastos de ventas	\$ -
<b>Utilidad bruta</b>	\$ -	Depreciaciones / amortizaciones	\$ -
		Gastos financieros	\$ -
		Impuestos	\$ -
		Otros Gastos	\$ -
		<b>Total de Gastos</b>	\$ -
		Otros ingresos Adicionales	
		<b>Utilidad Neta</b>	\$ -

**7. BIENES RELACION PATRIMONIAL (del solicitante)**

Bienes inmuebles

* Dirección del inmueble:	* Descripción (Casa, local, terreno):	* Superficie	* Estado actual:	* Valor fiscal:
			<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$
			<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$



LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

8. DATOS DEL AVAL 1					
* Nombre (s):		*Apellido paterno:		*Apellido materno:	
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		* Parentesco (con el solicitante):	
* Domicilio particular:		número exterior e interior		* Colonia /Comunidad	
* Estado:		* C.P.:		* Tipo de Vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada	
* Nombre del cónyuge:		* RFC:		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Ingresos: \$	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		número exterior e interior		* Concepto de otros ingresos comprobables: <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros	
* Colonia:		* Municipio:		* Estado:	
* C.P.:		* Municipio:		* Estado:	
Bienes inmuebles del aval					
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Superficie	
				* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
				* Valor fiscal: \$	
Bienes muebles del aval					
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
				* Valor comercial: \$	
9. DATOS DEL AVAL 2					
* Nombre (s):		*Apellido paterno:		*Apellido materno:	
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		* Parentesco (con el solicitante):	
* Domicilio particular:		número exterior e interior		* Colonia /Comunidad	
* Estado:		* C.P.:		* Tipo de Vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Otros	
* Nombre del cónyuge:		* RFC:		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Ingresos: \$	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		número exterior e interior		* Concepto de otros ingresos comprobables: <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros	
* Colonia:		* Municipio:		* Estado:	
* C.P.:		* Municipio:		* Estado:	
Bienes inmuebles del aval					
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Superficie	
				* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
				* Valor fiscal: \$	
Bienes muebles del aval					
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
				* Valor comercial: \$	

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

10. CREDITO SOLICITADO				
* Destino del crédito: (describa ¿qué va a comprar o invertir?)				
* Valor del programa de inversión o del proyecto: \$		* Importe solicitada: \$		
11. USO EXCLUSIVO PARA FONDOS GUANAJUATO				
* Programa:	* Tipo de Crédito:	* Importe autorizada: \$	* Plazo (meses):	* Plazo de gracia total (meses):
12. DECLARACION Y FIRMA DEL SOLICITANTE Y AVAL				
<p>* Previa a la celebración y firma del presente contrato "FONDOS GUANAJUATO" ha hecho del conocimiento de "EL ACREDITADO y AVAL" la naturaleza, términos y condiciones del crédito que se otorga, así como de los intereses, con los montos y fechas que deberán ser pagados en el tiempo y lugar descritos por "FONDOS GUANAJUATO" por lo que "EL ACREDITADO y AVAL" en forma previa a la celebración del presente contrato se comprometen a destinar el recurso precisamente al objeto señalado y que ambos han considerado los alcances legales y económicos que le representan y una vez realizada el previo análisis correspondiente, y allegándose de las fuentes de su confianza que estimó procedentes, han otorgado su consentimiento.</p> <p>* Que bajo protesta de decir verdad "EL ACREDITADO y AVAL" manifiestan que los datos asentados en el presente documento son verídicos a efecto de gestionar un crédito con "FONDOS GUANAJUATO" conforme a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p>				
Nombre y Firma del Solicitante		Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 1	Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 2	
Nombre y Firma Ejecutivo de Promoción		Nombre y Firma del Gerente de Sucursal	Nombre y Firma del Subdirector de Crédito	
Lugar y fecha:				
<p><b>Nota: En el otorgamiento de un crédito el solicitante esta obligado a contratar una póliza de seguro por fallecimiento</b></p>				